

OFICIO No. CEDH/P/CUL/000719  
EXPEDIENTE No. CEDH/I/003/08

DRA. JOSEFINA DE JESÚS GARCÍA RUIZ,  
Secretaria de Seguridad Pública del Estado,  
Ciudad.

Con base en la Ley de Justicia para Adolescentes para el Estado de Sinaloa, como en el ejercicio pleno de sus facultades y en el marco de colaboración institucional que guardamos entre esta Comisión Estatal con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), se llevó a cabo el día 10 de enero del presente año, una visita de inspección a diversos centros carcelarios por parte de personal de la Tercera Visitaduría General de la CNDH como del nuestro propio.

Uno de los centros de reclusión que se visitó fue el denominado Centro Estatal de Internamiento para Adolescentes en esta ciudad, lugar en el que se identificaron ciertas irregularidades con motivo de la visita aducida, entre ellas, el caso de cuatro personas mayores de edad, con enfermedades psiquiátricas y sin familiar alguno, que permanecen alojadas en dicho Centro, aún sin haber cometido infracción alguna, cuyos nombres son: G.A.N, A.D., F.C.Z.y J.L.M.

Dado lo anterior, este organismo inició de oficio el expediente de queja CEDH/I/003/08, por las transgresiones a los derechos humanos a las que han sido sujetas las personas referidas en el párrafo que antecede.

Ahora bien, para estar en condiciones de evitar que tales violaciones a derechos humanos continúen en perjuicio de dichas personas y con el propósito de dar una solución inmediata a la problemática, esta Comisión se permite formular a esa Secretaría de su cargo, la siguiente Propuesta de Conciliación:

**ÚNICO.** Gire instrucciones a quien corresponda para que G.A.N, A.D., F.C.Z.y J.L.M., sean trasladados a una institución de asistencia social especializada para su atención y cuidado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos humanos, y 85 de su Reglamento Interior.

De igual manera, le informamos que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento Interior de este organismo, usted cuenta con un plazo de cinco días hábiles, computable a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente oficio,

para responder a la propuesta que se le formula, esto es, si la acepta o no, y si es aceptada para que en el mismo plazo nos envíe las pruebas de su cumplimiento.

Sirven, además, de fundamento al presente oficio, lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 bis, de la Constitución Política del Estado; 1o.; 2o.; 3o.; 5o.; 7o., fracción IV; 27, fracción V, y 28, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y 38, fracción VI, del Reglamento Interior de este organismo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
Culiacán, Sinaloa, a 12 de junio de 2008.  
El Presidente

DR. JUAN JOSÉ RÍOS ESTAVILLO.

C.c.p. Expediente.  
C.c.p. Minutario.